JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 25 DE ENERO DE 2022.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 02, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2018-00036-00
DEMANDANTE: LILIA DOLORES MARTÍN DE VALBUENA
DEMANDADO: GABRIEL MARTÍN ALFONSO Y OTROS.

Tibirita, Cund., enero veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se tiene que fue devuelto por parte de la Inspección de Policía de Tibirita, entidad subcomisionada por la Alcaldía Municipal de esta localidad[1], el Despacho Comisorio N ° 0202 del 20 de septiembre de 2021 debidamente diligenciado.

Empero, como quiera que se formuló oposición a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con F. M. I. N ° 154 - 16518, misma que fue rechazada de plano por el subcomisado, y que contra dicha decisión se interpuso recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo por la Inspección de Policía, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 321 del Código General del Proceso, habrán de remitirse las presentes diligencias al superior funcional, Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, para lo de su cargo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO. – REMITIR el expediente digital en su integridad al **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA a fin de que se resuelva la alzada interpuesta contra la decisión de la Inspección de Policía de esta localidad, que rechazó de plano la oposición presentada al secuestro del bien** inmueble denominado **EL LOTE**, identificado con **F. M. I. N ° 154-16518** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, ubicado en la Vereda Fuguntá de Tibirita Cundinamarca, interpuesto por el DR. JAIME IVÁN CEBALLOS CUERVO, quien funge como apoderado judicial del demandando GABRIEL DE LA DOLOROSA MARTÍN ALFONSO, dentro del proceso de la referencia.

Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

[1] Al respecto, véase AUTO DAT – N ° 03 – 2021 del 21 de septiembre de 2021, por medio del cual la Alcaldesa Municipal de Tibirita, Cundinamarca dispone subcomisionar a la Inspectora de Policía de Tibirita para el secuestro del bien inmueble con F.M.I. N ° 154 -16518, según lo ordenado por esta Sede Judicial en audiencia celebrada el día 13 de septiembre de 2021. Folios 624 a 636 - Rótulo 0151 del cuaderno digital N ° 03.

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f3504793d370a440e937b0ce384c20aeb93bcb1a29dfe38d2e7195664b73703
Documento generado en 24/01/2022 09:19:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica